



FERIA NACIONAL
DE ARTESANÍAS
PANAMÁ 2024

MINISTERIO DE CULTURA

“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CERTAMEN DEL ARTESANO POSTULADO PARA OPTAR POR UN PUESTO O ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA FERIA, EN EL MARCO DE LA XLIV VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2024 Y SE ESTABLECE SUS BASES REGLAMENTARIAS”.

BASES

EL MINISTERIO DE CULTURA CONVOCA PARA QUE PRESENTEN LAS CORRESPONDIENTES POSTULACIONES AL CERTAMEN “ARTESANO POSTULADO”.

PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES DEL CERTAMEN POR UN PUESTO DENTRO DE LA FERIA 2024 COMO “ARTESANO POSTULADO”

DISPOSICIONES GENERALES

1. El **MINISTERIO DE CULTURA** declara abiertas las postulaciones en el **CERTAMEN “ARTESANO POSTULADO” PARA UN PUESTO DENTRO DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS** a partir de la publicación de estas bases.
2. El **MINISTERIO DE CULTURA**, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, velará por el cumplimiento de las bases del **CERTAMEN “ARTESANO POSTULADO” PARA OPTAR POR UN PUESTO DENTRO DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2024** y salvaguardará la formalidad, reputación y nobleza de este.
3. Podrán participar en este certamen los Maestros (as) Artesanos (as), panameños(as) y con denominación (N o PE).
4. El Anuncio de quienes resulten Ganadores se comunicará una vez se realice el sorteo digital.

FORMALIZACIÓN DEL PLAZO DE POSTULACIONES

Para facilitar la postulación de candidatos a nivel nacional, las inscripciones podrán realizarse bajo modalidades **“Virtual”**, debe llenar el formulario en línea que se encuentra en la página web del **MINISTERIO DE CULTURA**, www.micultura.gob.pa, bajo la pestaña de concursos.

REQUISITOS

Los postulados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad panameña: (aplica denominación N o PE).
- Aportar copia de Cédula vigente, imagen al derecho y al revés en el centro de la parte superior de una hoja de papel 8 ½ x 11.
- Carné vigente de artesano.
- Mantener domicilio en el territorio nacional.
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Artesanos y contar con el carné como Maestro Artesano en el área de su especialidad.

- Presentar la hoja de vida y biografía (mínimo, de una hoja de papel (8 ½ x 11) de persona que sea postulada como candidato al Certamen.
- Contar con una ejecutoria válida y comprobada de más de veinte (20) años.

NATURALEZA

La naturaleza del presente Certamen será honorífica que consiste en otorgar un puesto dentro de la **XLIV VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2024**; con la finalidad que el Maestro Artesano exhiba sus productos; este puesto no puede ser transferible en ningún tiempo ferial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Futuros proyectos artesanales actuales y a desarrollar.
2. Cálculo aproximado de las piezas realizadas por el artesano (mostrar imágenes de las artesanías).
3. Hacer referencia de proyectos realizados con anterioridad y que dicha gestión mantenga utilidad en la sociedad.
4. Imagen del registro o carné vigente como artesano en su área de especialidad.
5. Las personas naturales o jurídicas, organizaciones públicas, privadas que deseen presentar a su candidato o de manera virtual.
6. Evidencias documentales, audiovisuales o en formatos de soportes existentes a la fecha de la presentación que permitan evidenciar los aportes de los gestores que realicen aplicaciones y usos, capacidades de enseñanza de las artesanías que aporten beneficio a la sociedad, mediante ejecutorias que ayuden a dar continuidad al desarrollo de la preservación y la continuidad de nacionalismo a través de la cultura popular, y que sean salvaguardias del legado proveniente de la cultura.
7. Así mismo, podrán presentarse cartas de adhesión de otros artesanos o instituciones, que apoyen la candidatura.
8. El maestro artesano que tenga asegurado su puesto en el sorteo o en las instalaciones de la feria no podrá merecer otro puesto ferial, aplica para uno solo no para (2) o más.
9. Esta conformidad aplica una vez se ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria.
10. La participación voluntaria en este sorteo implica la aceptación y el fiel cumplimiento de estas bases ofrecidas por el Ministerio de Cultura, entidad regente del premio.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las inscripciones de las postulaciones para ocupar puestos en la Feria Nacional de Artesanías serán recibidas hasta el **14 de mayo de 2024**.

SELECCIÓN

El sorteo es la estrategia promocional para que postulen a los maestros artesanos que tendrá la asignación de **once (11) premios que consisten en puestos feriales** en una de las áreas principales de las artesanías.

Se otorgará un puesto por cada maestro artesano en las actividades artesanales que se mencionan a continuación:

1. Madera tallada
2. Alfarería y cerámica
3. Fibra en general
4. Textiles
5. Tallado en general
6. Cueros
7. Muebles
8. Mascaras
9. Joyería y bisutería
10. Manualidades
11. Artes plásticas

Se realizará un SORTEO al azar en presencia de un Auditor del MINISTERIO DE CULTURA. Los once (11) puestos de las diferentes actividades artesanales que cumplen con los requisitos solicitados en las bases serán sorteados entre los maestros artesanos postulados en la Feria Nacional de Artesanía 2024. El ganador es el elegido al extraer su nombre de la tómbola en cada actividad artesanal.

PROHIBICIONES

Para participar en este premio, ningún funcionario del **MINISTERIO DE CULTURA** que esté prestando servicios a la institución mediante cualquier tipo de contrato, puede participar del mismo. Tampoco podrán hacerlo familiares del Despacho Superior, viceministro, secretario general, directores y subdirectores nacionales, jefes de Departamentos y Secciones hasta el 4to. Grado de consanguinidad y el 2do. Grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en libre unión.

DISPOSICIONES FINALES

- a. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases, la resolverá el **MINISTERIO DE CULTURA** mediante sus instancias correspondientes.
- b. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases por parte de los concursantes será motivo de descalificación de la obra y será causal de nulidad del premio.

SEXTO: REMITIR copia de esta resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

SÉPTIMO: ORDENAR la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 90 de 15 de agosto de 2019, Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones, Ley 11 de 22 de febrero de 2011 y Ley 175 de 3 de noviembre de 2020 General de Cultura.